

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 93-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: el Informe N°010-2024-MDSJL/GOP, de la Gerencia de Orden Público, de fecha 05 de febrero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17 de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, en concordancia, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IND, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2023-MDSJL, de fecha 22 de marzo de 2023, se designa al señor Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de San Juan de Lurigancho, asimismo se establece a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como el órgano responsable del adecuado funcionamiento de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de San Juan de Lurigancho; además se conforma la Secretaria



Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, en la Ordenanza N° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, se modifica la denominación de la unidad de organización de Gerencia de de Seguridad Ciudadana a Gerencia de Orden Público;

Que, el artículo 76 del citado ROF, establece que la Gerencia de Orden Público es el órgano de línea encargado de planear, programar, dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a los servicios de serenazgo, fiscalización administrativa, movilidad urbana y transitabilidad;

Que, aunado a ello, de acuerdo al numeral 2 del artículo 77 del acotado ROF, la Gerencia de Orden Público tiene la función de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana encargado de la coordinación y ejecución de las decisiones que adopta el comité relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N°010-2024-MDSJL/GOP, el Gerente de Orden Público, propone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 298-2023-MDSJL, de fecha 22 de marzo de 2023 y establecer a la Gerencia de Orden Público como órgano responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Orden Público; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- ESTABLECER a la Gerencia de Orden Público como órgano responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de San Juan de Lurigancho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, actuando el Gerente de Orden Público como Responsable de la Secretaría Técnica antes mencionada.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 298-2023-MDSJL, de fecha 22 de marzo de 2023.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a la Gerencia de Orden Público, y: a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE